DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 20769 **/ 2018**

Asunción, 15 **de octubre de 2018**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Antonio.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD Construcción de Pavimento Rígido "" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326948 ID N° 352534.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el mapa remitido no se ha indicado los lugares de las obras a ser ejecutadas, al respecto recordamos a la convocante lo que prevé la Resolución DNCP N° 2477/2018 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE OBRAS A SER EJECUTADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*". **Para dar cumplimiento a esta disposición, la obra deberá aparecer en el Mapa Interactivo del portal público de la DNCP.**

2. En el resuelve de la resolución remitida no se visualiza aprobación de plano.-

3. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

4. La proforma de contrato que se ha remitido está incompleto.-

5. Consultamos a la Convocante si no sería necesario ampliar las especificaciones técnicas a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.-

6. La forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas que la convocante indicado en sistema no coincide con lo establecido en el pliego remitido.-

7. Plazo de Ejecución (60 días): Atendiendo a la fecha de apertura de ofertas establecida, los plazos administrativos mínimos para proceder a la adjudicación y firma del contrato, y el plazo de ejecución de la obra, considerar realizar las previsiones presupuestarias correspondientes para el siguiente ejercicio fiscal, ya que el proceso no es plurianual según el Programa Anual de Contrataciones.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/GB

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP